



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 06 de agosto de 2026.-

VISTO la propuesta de otorgamiento del título de **Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Río Cuarto** al Dr. Gabriel Adrián Rabinovich (DNI Nro: 20.621.393), elevada para su consideración en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el título de Doctor Honoris Causa constituye el máximo reconocimiento que puede conceder la Universidad Nacional de Río Cuarto a personalidades de reconocido prestigio, destacadas por su ética, trayectoria y proceder, así como por sus contribuciones al conocimiento y al bienestar de la sociedad.

Que por Resolución del Consejo Directivo Nro: 173/2026 se designó una Comisión Ad Hoc de este Consejo Directivo para analizar la propuesta de otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa al Dr. Gabriel Adrián Rabinovich.

Que el Dr. Rabinovich cuenta con antecedentes que dan cuenta de una trayectoria científica excepcional y sostenida, con aportes de reconocimiento internacional en los campos de la inmunología, la glicobiología, la oncología y la biomedicina, particularmente en el estudio de las galectinas y su participación en la regulación de la respuesta inmunológica, el cáncer y las enfermedades autoinmunes e inflamatorias.

Que su producción científica, publicada en revistas de máximo prestigio internacional, su pertenencia a destacadas academias científicas, las numerosas distinciones recibidas y su labor en la formación de investigadores acreditan de manera inequívoca la excelencia, originalidad e impacto de sus contribuciones.

Que su trayectoria excede el ámbito estrictamente académico, al comprender el desarrollo de patentes, la creación de una empresa de base tecnológica destinada a trasladar resultados de investigación a potenciales aplicaciones terapéuticas, y una sostenida labor de divulgación, formación y vinculación con la sociedad.

Que la presentación realizada cuenta con avales provenientes de instituciones científicas, gubernamentales, profesionales y sociales externas al ámbito proponente, entre ellas, la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Córdoba, la



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Sociedad de Biología de Córdoba, el Colegio Médico Regional Río Cuarto y la Asociación Civil Sostén.

Que tales avales permiten valorar, desde perspectivas complementarias, la relevancia científica, sanitaria, tecnológica, educativa y social de la labor del Dr. Rabinovich, así como su compromiso con la transferencia del conocimiento, la formación de recursos humanos y el desarrollo de nuevas alternativas terapéuticas orientadas al bienestar de la comunidad.

Que los antecedentes reunidos permiten concluir que el Dr. Gabriel Adrián Rabinovich reúne sobradamente los méritos excepcionales, la trayectoria, el prestigio y las contribuciones al conocimiento y a la sociedad exigidos por la normativa vigente.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión Ad Hoc, la que recomienda al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales la aprobación de la propuesta de otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa al Dr. Gabriel Adrián Rabinovich.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32.º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro- Proponer al Consejo Superior el otorgamiento del **Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Río Cuarto al Dr. Gabriel Adrián Rabinovich (DNI Nro: 20.621.393).**

ARTÍCULO 2do- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

RESOLUCIÓN Nro: 228/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 11 de agosto de 2026 a las 12:52:45

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026_228_Honoris Causa Ravinovich [650a98]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.